

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19756 CÁDIZ

D.^a Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 566/2014, Número General del Procedimiento: 1101242M20140000514, por auto de fecha 25 de abril de 2014, se ha declarado el Concurso Voluntario Abreviado de la entidad mercantil deudora Inversiones Grupo VI Sánlucar, S.A., con CIF n.º A-72033525 y domicilio social en Sánlucar de Barrameda (Cádiz), calle Bolsa, n.º 45-47.

2º.- Que se ha acordado la conservación por el deudor de las facultades de administración y disposición sobre los bienes, derechos y obligaciones de su patrimonio que hayan de integrarse en el concurso quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del administrador concursal mediante su autorización o conformidad.

3º.- Que los acreedores de los concursados deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, dirigiendo la comunicación al Administrador Concursal D. Mariano Frías Guerrero, con domicilio en la calle Porvera, n.º 9, 1.º, de 11402 Jerez de la Frontera, y dirección de correo electrónico marianofrias@icabjerez.es, a su elección.

El plazo para esta comunicación es un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 20 de mayo de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140026757-1